



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3404 /

TEMUCO,

VISTOS:

27 AGO 2014

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 158 de fecha 15 de Enero 2014, que aprueba los gastos del Plan de Seguridad y sus actividades.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.188 de fecha 12 de Agosto de 2014, que aprueba la ejecución de la actividad de la 1ª Feria de Seguridad Vehicular.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, en la 1ª Feria de Seguridad Vehicular 2014, a desarrollarse en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker, el día 30 de Agosto de 2014. En esta actividad se ha considerado el emplazamiento de un módulo de gastronomía.
- 2.- Qué, la actividad destinada a la Prevención y Autocuidado en el robo de vehículos, lo cual permitirá establecer junto a Carabineros de Chile, los canales técnicos con la Municipalidad de Temuco, con el fin de hacer de Temuco una Comuna más segura.

DECRETO:

- 1.- Autorícese habilitar 1 módulo de productos alimenticios, para que complemente el evento en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker, dispuesto por la Municipalidad de Temuco, para que el individualizado en detalle adjunto, venda sus productos.

COMIDAS

Empresa	Encargado	Rut	Dirección	Giro	Teléfono	Correo
Com.Cádiz y Cía.Ltda.	José Manuel María			Comida Rápida		

2.- Déjase establecido que la persona individualizada, deberá cancelar la suma de 0.04 UTM diarios por concepto de derechos municipales según lo estipulado en el Art. 13 N°3 de la Ordenanza Municipal N° 002 de 1.993 y sus modificaciones posteriores, para lo cual el Depto. De Rentas y Patentes, procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y que vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el período señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE



HFV/mamf

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

Laura Rodríguez
Jefe Departamento
Rentas y Patentes

ESTADO PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL 02/01/2014 POR C. COSTOS

Cuenta	Sub. Prog	C.Costo	Denominación	PRESUPUESTO			4 Vigente Mes	5 Obligación Devengada	6 Pago	5-6 Deuda Exigible	3-4 Saldo Comprometer	4-5 Saldo Devengar	4-6 Saldo Por Pagar	
				1 Inicial	2 Modificaciones	3 Vigente								
121001: Plan de Seguridad Ciudadana														
			Acreedores	324.803.000	0	324.803.000	274.203.000	0	0	0	0	324.803.000	0	0
			Presupuestarios											
21			C x P Gastos en Personal	64.693.000	0	64.693.000	64.693.000	0	0	0	0	64.693.000	0	0
21.04			Otras Gastos en Personal	64.693.000	0	64.693.000	64.693.000	0	0	0	0	64.693.000	0	0
21.04.004			Prestaciones de Servicios Comunitarios	64.693.000	0	64.693.000	64.693.000	0	0	0	0	64.693.000	0	0
21.04.004.210			Seguridad Ciudadana	64.693.000	0	64.693.000	64.693.000	0	0	0	0	64.693.000	0	0
21.04.004.210.001			Hon. Plan Seguridad Ciudadana	64.693.000	0	64.693.000	64.693.000	0	0	0	0	64.693.000	0	0
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	260.110.000	0	260.110.000	209.510.000	0	0	0	0	260.110.000	0	0
22.01			Alimentos y Bebidas	1.200.000	0	1.200.000	0	0	0	0	0	1.200.000	0	0
22.01.001			Para Personas	1.200.000	0	1.200.000	0	0	0	0	0	1.200.000	0	0
22.01.001.002			Alimentos Actividades Municipales	1.200.000	0	1.200.000	0	0	0	0	0	1.200.000	0	0
22.02			Textiles, Vestuario y Calzado	900.000	0	900.000	0	0	0	0	0	900.000	0	0
22.02.002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	900.000	0	900.000	0	0	0	0	0	900.000	0	0
22.04			Materiales de Uso o Consumo	30.000.000	0	30.000.000	0	0	0	0	0	30.000.000	0	0
22.04.013			Equipos Menores	30.000.000	0	30.000.000	0	0	0	0	0	30.000.000	0	0
22.06			Mantenimiento y Reparaciones	1.500.000	0	1.500.000	0	0	0	0	0	1.500.000	0	0
22.06.999			Otros	1.500.000	0	1.500.000	0	0	0	0	0	1.500.000	0	0
22.07			Publicidad y Difusión	13.000.000	0	13.000.000	0	0	0	0	0	13.000.000	0	0
22.07.001			Servicios de Publicidad	8.500.000	0	8.500.000	0	0	0	0	0	8.500.000	0	0
22.07.001.003			Public. Programas y Actividades	8.500.000	0	8.500.000	0	0	0	0	0	8.500.000	0	0
22.07.002			Servicios de Impresión	4.500.000	0	4.500.000	0	0	0	0	0	4.500.000	0	0
22.07.002.003			Serv. Impres. Progr. y Actividades	4.500.000	0	4.500.000	0	0	0	0	0	4.500.000	0	0
22.08			Servicios Generales	212.510.000	0	212.510.000	209.510.000	0	0	0	0	212.510.000	0	0
22.08.002			Servicios de Vigilancia	209.510.000	0	209.510.000	209.510.000	0	0	0	0	209.510.000	0	0
22.08.002.004			Serv. Vigilancia Móvil	209.510.000	0	209.510.000	209.510.000	0	0	0	0	209.510.000	0	0
22.08.999			Otros	3.000.000	0	3.000.000	0	0	0	0	0	3.000.000	0	0

ESTADO PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL 02/01/2014 POR C. COSTOS

Cuenta	Sub. Prog C.Costo	Denominación	PRESUPUESTO			4 Vigente Mes	5 Obligación Devengada	6 Pago	5-6 Deuda Exigible	3-4 Saldo Comprometer	4-5 Saldo Devengar	4-6 Saldo Por Pagar
			1 Inicial	2 Modificaciones	3 Vigente							
121001: Plan de Seguridad Ciudadana												
22.08.999.009		Otros Servicios Generales	3.000.000	0	3.000.000	0	0	0	0	3.000.000	0	0
22.09		Arriendos	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0
22.09.999		Otros	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0
22.09.999.009		Otros Arriendos	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0



DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 del 18 de Diciembre de 2013, que aprueban y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2014.
2. Las actividades del PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA, para el año 2014.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades de la cuenta, adjuntos al presente decreto.
2. La necesidad de ajustar la adquisición de bienes y servicios y la contratación de servicios administrativos a honorarios a la reglamentación interna municipal, con la finalidad de ejecutar las actividades, acciones y gestión administrativa adjuntas al presente Decreto

DECRETO:

1. Apruébese el gasto de PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA y sus actividades, por un monto de \$ 324.803.000 (trescientos veinticuatro millones ochocientos tres mil pesos), adjuntas al presente decreto y que se detalla a continuación:
 - Plan de Seguridad Ciudadana, Centro de Costo N° 12.10.01
2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de las actividades:
 - **Gasto en Personal:**
Contratación de servicios profesionales y técnicos a honorarios, para el desarrollo de esta actividad, el cual consiste en la cancelación de honorarios de:
 - Apoyo comunitario Departamento de Programas de Seguridad
 - Apoyo comunitario Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana
 - Periodista
 - Coordinador Plan Estratégico Seguridad Ciudadana
 - 4 profesionales área social
 - 1 Analista en Seguridad Integral
 - **Alimentos Actividades Municipales:**
Para desarrollar capacitaciones, charlas, talleres, marchas exploratorias e inauguraciones dirigido a red local u organizaciones.
 - **Publicidad Programa y Actividades:**
Entregar en medios de comunicación (radios, diarios) información acerca de las actividades de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana, medidas de autocuidado, recomendaciones para las campañas de prevención (fiestas patrias, navidad, año nuevo).
 - **Serv. impresiones Prog. Y Actividades:**
Confeccionar material de difusión (dípticos, trípticos, volantes, pendones, entre otros) para trabajar materias sobre seguridad ciudadana en los diferentes programas asociados a este plan.
 - **Otros Servicios Generales:**
Contratación de coffe break para inauguraciones, capacitaciones y/ o lanzamientos con la comunidad.
 - **Otros Arriendos:**
Arriendos de carpas para ceremonias al aire libre en época de invierno.

117002 685743

• Vestuario, Accesorios y Prendas diversas:

Para la compra de chaquetas municipales para funcionarios a honorarios.

• Equipos Menores:

Se considera la compra de kits de Alarmas Comunitarias para el beneficio de organizaciones sociales interesadas.

Además, la adquisición de radios bases con radios portátiles para el beneficio de juntas de vigilancia rural.

• Otros:

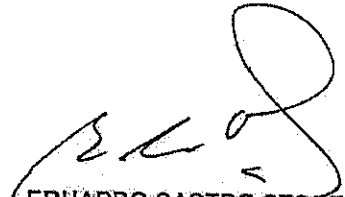
Para la obtención de reparación y servicio técnico a las alarmas comunitarias y equipos de radiocomunicación que se encuentren fuera de garantía.

• Servicios Vigilancia móvil:


Contratación de empresa externa de seguridad para la vigilancia móvil de la comuna.

4. Designase como ejecutor responsable del presente departamento a la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de su Director.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


AFC/XCS
C.C.:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Oficina de Partes